

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### BARCELONA

##### Edicto de subasta en ejecución de hipoteca

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de recaudación contra la deudora de la Hacienda Pública «Ganova, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-58.212.689, por débitos del concepto varios e importe de 192.405.343 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, con esta fecha ha sido dictada, por el Jefe de la dependencia de recaudación, la siguiente providencia:

«Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad de "Ganova, Sociedad Limitada" y "Bofinger, Sociedad Limitada", en ejecución de hipoteca a favor del Estado inscrita en fecha 23 de diciembre de 1993. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 23 de octubre de 1995 a las diez horas en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la deudora y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

**Primero.**—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

**Segundo.**—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

**Tercero.**—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

**Cuarto.**—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. Que, constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el solo hecho de haberlo realizado.

**Quinto.**—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de

la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

**Sexto.**—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, según la disposición transitoria 31 de la Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

**Séptimo.**—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

**Octavo.**—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en primera licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

**Noveno.**—Si realizadas la primera y la segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

**Décimo.**—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

#### Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de recaudación de la delegación de la AEAT de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

#### Bienes que se subastan

##### Subasta número I-70-95

##### Lote primero:

Urbana. Elemento catorce: Vivienda de la planta baja, puerta primera, del edificio sito en Vilanova i la Geltrú, Avinguda de Jaume Balmes, 39, de superficie 100 metros 20 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, dos baños, cuatro habitaciones y terraza. Lindante: Al frente, rellano de escalera, ascensor y vivienda de la planta baja segunda puerta; al fondo, mediante terraza y jardín de uso exclusivo, con finca del Ayuntamiento de Vilanova; por la derecha, mediante jardín de uso exclusivo con terreno destinado a la fase primera del conjunto, y por la izquierda, con la Avinguda de Jaume Balmes. Tiene el uso exclusivo de una zona de jardín debidamente delimitada.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,95 por 100 y una cuota particular de 8,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.257, libro 573, folio 152, finca número 37.434, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.982.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.736.875 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 de 20.982.500 pesetas: 4.196.500 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

##### Lote segundo:

Urbana. Elemento quince: Vivienda de la planta baja, puerta segunda del edificio sito en Vilanova i la Geltrú, Avinguda de Jaume Balmes, 39, de superficie 91 metros 70 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, aseo, tres habitaciones y terraza. Lindante: Al frente, rellano de escalera, ascensor y vivienda de la planta baja primera puerta; al fondo, vivienda de la planta baja segunda puerta de la escalera 41; por la derecha, con la Avinguda de Jaime Balmes, y por la izquierda, mediante jardín de uso exclusivo con terreno de la fase primera del conjunto. Tiene el uso exclusivo de una zona de jardín debidamente delimitada.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,90 por 100 y una cuota particular de 7,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.257, libro 573, folio 155, finca número 37.435, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.982.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.736.875 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 de 20.982.500 pesetas: 4.196.500 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

##### Lote tercero:

Urbana. Elemento veintitrés: Vivienda de la planta cuarta, puerta segunda, del edificio sito en Vilanova i la Geltrú, Avinguda de Jaume Balmes, 39, de superficie 93 metros 90 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, aseo, tres habitaciones, cuarto de armarios y terraza. Lindante: Al frente, rellano escalera, ascen-

sor y vivienda de la planta cuarta primera puerta; al fondo, vivienda de la cuarta planta segunda puerta de la escalera 41; por la izquierda, proyección vertical al jardín de uso exclusivo de la vivienda de la planta baja, mediante éste, fase primera del mismo edificio, y por la derecha, con la Avinguda de Jaume Balmes.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,95 por 100 y una cuota particular de 8,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.257, libro 573, folio 179, finca número 37.443, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.982.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.736.875 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 de 20.982.500 pesetas: 4.196.500 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote cuarto:

Urbana. Elemento veinticuatro: Vivienda de la planta quinta, puerta primera, del edificio sito en Vilanova i la Geltrú, Avinguda de Jaume Balmes, 39, de superficie 96 metros 6 decímetros cuadrados, se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, dos baños, cuatro habitaciones y terraza. Lindante: Al frente, rellano de escalera, ascensor y vivienda de la planta quinta, puerta segunda; al fondo, proyección vertical al jardín de uso exclusivo de la vivienda de la planta baja y en parte finca del Ayuntamiento de Vilanova; por la derecha, proyección vertical al jardín de uso exclusivo de los bajos y mediante éste con terreno de la primera fase del conjunto; y por la izquierda, con la Avinguda de Jaume Balmes. Tiene como anejo una zona de terrado de uso exclusivo debidamente delimitado al que se accede a través de escalera interior de comunicación con la vivienda.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de 0,95 por 100 y una cuota particular de 8,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.257, libro 573, folio 182, finca número 37.444, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.982.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.736.875 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 de 20.982.500 pesetas: 4.196.500 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote quinto:

Urbana. Almacén, compuesto de planta sótano y planta baja, con sus dependencias, sito en la calle Cristóbal Raventós Soler, número 12, de Vilanova i la Geltrú, ocupando lo edificado en planta sótano una superficie de 685 metros cuadrados y en planta baja de 979 metros cuadrados y toda la finca en junto de 1.041 metros 97 decímetros cuadrados. Lindante: Al sur, con dicha calle; al norte, parte con finca de Juan Rius Pinillas y parte patio de la casa número 20 de la calle del Tigre; al este, parte con finca de Magín Gual y parte con finca de sucesores de Félix Pascual, y al oeste, con Juan Rius Pinillas o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.165, libro 515 de Vilanova, folio 35, finca número 12.023, inscripción sexta.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 114.274.380 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 85.705.785 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 de 114.274.380 pesetas: 22.854.876 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 28 de agosto de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—53.906-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLON

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida a la industria «Atomcer, Sociedad Anónima»*

A los efectos previstos en el capítulo II de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y de conformidad con lo prevenido en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, sobre impacto ambiental, y en el Reglamento para su ejecución, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida a la industria «Atomcer, Sociedad Anónima», sita en el término municipal de Alcora.

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L y diámetro de 6" y 8", con una longitud de 575 metros.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 8.858.025 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Que la afectación a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá, enterrada, la tubería o tuberías que se requirieren para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras en superficie o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que

se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán, enterrados, los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en el plano parcelario de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, sito en la calle Caballeros, número 8, 12071 Castellón, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en este servicio las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 14 de agosto de 1995.—El Director territorial, P. A., Juan Carlos Beltrán Miralles.—53.882.

#### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Término municipal: Alcora

Finca número: CS-AC-950. Titular y domicilio: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida del Mar, número 16, 12003 Castellón (Castellón). Afección: Longitud: 30 metros lineales; ocupación temporal: 600 metros cuadrados. Naturaleza: Carretera.

Finca número: CS-AC-951. Titular y domicilio: L'Alcalaten Cerámicas. Carretera Castellón-Alcora, kilómetro 19,5, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Longitud: 50 metros lineales; ocupación temporal: 650 metros cuadrados. Naturaleza: Suelo industrial.

Finca número: CS-AC-952. Titular y domicilio: Ayuntamiento. 12110 Alcora (Castellón). Afección: Longitud: 296 metros lineales; ocupación temporal: 2.065 metros cuadrados. Naturaleza: Camino.

Finca número: CS-AC-953. Titular y domicilio: L'Alcalaten Cerámicas. Carretera Castellón-Alcora, kilómetro 19,5, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Longitud: 20 metros lineales; ocupación temporal: 200 metros cuadrados. Naturaleza: Suelo industrial.

Finca número: CS-AC-954. Titular y domicilio: Azteca Cerámica. Carretera Castellón-Alcora, kilómetro 19,7, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Longitud: 166 metros lineales; ocupación temporal: 1.660 metros cuadrados. Naturaleza: Suelo Industrial.

Finca número: CS-AC-955. Titular y domicilio: «Atomcer, Sociedad Anónima». Partida Simona, sin número, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Ocupación temporal: 35 metros cuadrados. Naturaleza: Suelo industrial.

Instalaciones auxiliares:

Finca número: CS-AC-955-posición. Titular y domicilio: «Atomcer, Sociedad Anónima». Partida Simona, sin número, 12110 Alcora (Castellón). Afección: Expropiación: 4 metros cuadrados. Naturaleza: Suelo industrial.